



Compañía
YANAQUINCHE TURIST EXPRESS S.A.

La Joya de los Sachas, 30 de Abril del 2013

Señora, Abogada.
Suad Raquel Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍA DEL ECUADOR
Quito.-

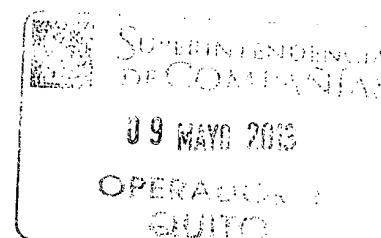
De mi consideración:

Yo, MIGUEL ANGEL VEGA ABARCA, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 150055265-6 en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía YANAQUINCHE TURIS EXPRESS S.A., de cuyo número de Expediente es el 161854, llego a Usted Señora Superintendente, con la finalidad AUTORIZAR al Señor JOSE ISRAEL FREILE BENAVIDES con cédula de ciudadanía número 172357936-1, para que realice todos los trámites necesarios y suficientes a fin de actualizar los datos de la Compañía, así como del Gerente General, facultando además al mencionado ciudadano a que firme cuento documento se requieran a fin de lograr el objetivo de esta autorización, particular que le solicito para los fines de ley correspondientes.

Esperando que mi solicitud tenga una respuesta favorable y oportuna, me suscribo de usted.

Atentamente,

Sr. Miguel Ángel Vega Abarca.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
"YANAQUINCHE TURIS EXPRESS S.A."



NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JO...

R.U.C.:
2290319814001

Dir.: Guayaquil 22-06 y Velasco Ibarra
SACHA - ORELLANA - ECUADOR

TELÉFONO
06 2898-085

...YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy dos de Mayo del año dos mil trece, a las ocho horas doce minutos, en su formato original.- Certifico.-


EL NOTARIO



Reconocimiento de firmas:

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día dos de Mayo del dos mil trece, a las ocho horas quince minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, comparece el señor **VEGA ABARCA MIGUEL ÁNGEL**, portador de la cédula de ciudadanía número 1500552656, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en esta Ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana. Legalmente capaz y por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado sus documentos de identidad y me solicita proceda al reconocimiento de su firma y Rúbrica puesta en el documento que antecede. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de este reconocimiento de su firma y de su obligación de decir la verdad, con juramento, procede libre y voluntariamente y manifiesta, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, es la suya personal, que la usa en todo documento público y privado. Leída que le fue íntegramente la presente al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


Vega Abarca Miguel Angel




Abg. Juan Escobar Taipe

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

